



Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Guayaquil
 General Córdova 918 entre P.Icaza y V. M. Rendón

Razón de Inscripción de Repertorio:

2,015 – 7,400



Conforme a la solicitud Número: 2015- 7400, detallo la siguiente razón de inscripción:

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUAYAQUIL, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
 1.- Comodato o Préstamo de Uso en el tomo 30 de fojas 14961 a 14962, No.5221 del Registro de Hipotecas y Gravámenes, el Diez de Abril de Dos Mil Quince, extendido(a) en:[Notaría Décimo Tercera] de [Guayaquil] el:[18/dic/2014]; por: ([GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL en calidad de COMODANTE], [FUNDACIÓN TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL en calidad de COMODATARIO]); que se refiere al(los) siguiente(s) predio(s) detallado(s) en Matrícula(s) Inmobiliaria(s): ([48-0040-036-0-0-0 CON MATRÍCULA: 7280]).

A continuación se detalla la lista de Folios Reales con su respectivo número de folio:

<u>Código Catastral/Rol/Identificación Predial</u>	<u>No. Folio Real</u>	<u>Tipo de Folio Real</u>
48-0040-036-0-0-0	7280	Matrícula Inmboliaria

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Guayaquil, viernes, 10 de abril de 2015

Impreso a las 14:45:16



Trabajados por:
 Digitalizador : RNOBOA
 Calificador de Título : JSOTO
 Calificador Legal : EMENESES
 Asesor : GZAPATA
 Generador de Razón : MQUINTEROS

MQUINTEROS

Repertorio: 2,015 - 7,400

Ab.Ismael Mendoza Escudero

Registrador de la Propiedad Delegado

El número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado le servirá para:

- a) Obtener un certificado en un plazo máximo de 24 horas; y
- b) Obtener los antecedentes de dominio directamente del archivo de discos ópticos, consiguiendo con esto un considerable ahorro de tiempo en el proceso de una nueva inscripción.

Por lo tanto sírvase indicarnos el número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado cuando solicite un Certificado o una nueva Inscripción.

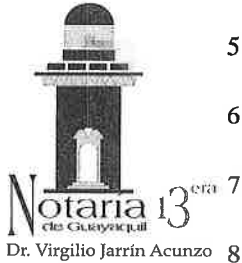


Copia Certificada

7400

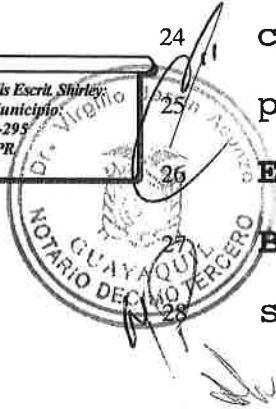
1 ESCRITURA COD. #
2 2014-09-01-013-P00-2773

COMODATO O PRÉSTAMO
DE USO DE BIEN IN-
MUEBLE MUNICIPAL QUE
CELEBRAN EL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRA-
LIZADO MUNICIPAL DE
GUAYAQUIL (MUY ILUS-
TRE MUNICIPALIDAD DE



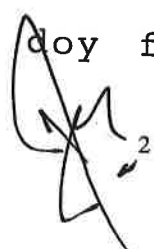
3
4
5
6
7
8
9 **GUAYAQUIL) Y LA FUNDACIÓN TERMINAL**
10 **TERRESTRE DE GUAYAQUIL.- CUANTIA:**
11 **INDETERMINADA.-** En la ciudad de Gua-
12 yaquil, República del Ecuador, a los
13 dieciocho días del mes de Diciembre del
14 año dos mil catorce, ante mí, Doctor
15 **VIRGILIO JARRÍN ACUNZO**, abogado y
16 notario público decimotercero de es-
17 te cantón, comparecen: Por una par-
18 te, el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRA-**
19 **LIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (MUY**
20 **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)**,
21 representada para efectos del pre-
22 sente contrato por el señor abogado
23 **RAMIRO DOMINGUEZ NARVAEZ**, quien de-
24 clara ser de estado civil viudo, de
25 profesión abogado, como **APODERADO**
26 **ESPECIAL** del señor **ABOGADO JAIME NE-**
27 **BOT SAADI, ALCALDE DE GUAYAQUIL**, ca-
28 sado, abogado, y cuya personería se

Mis Escrit. Shirley
Municipio
F-295
SPR



Handwritten signature and the number 1.

1 acredita con el certificado otorgado
2 por la Secretaría Municipal que se
3 acompaña, conforme lo acredita con
4 el Poder Especial otorgado ante la
5 Abogada Olga Bravo de Alava, Notaria
6 Suplente de la Notaría Décima Octava
7 del cantón Guayaquil, el veintinueve
8 de noviembre del dos mil trece, por
9 consiguiente con capacidad suficien-
10 te para suscribir el presente ins-
11 trumento Público; y, por otra parte,
12 la **FUNDACIÓN TERMINAL TERRESTRE DE**
13 **GUAYAQUIL**, debidamente representada
14 por el señor **EDUARDO SALGADO MANZA-**
15 **NO**, casado, ejecutivo, en su calidad
16 de **GERENTE GENERAL**, conforme lo
17 acredita con la copia de su nombra-
18 miento debidamente aceptado e ins-
19 crito que me presenta y se agrega
20 como documento habilitante al final
21 de esta matriz; los comparecientes
22 son de nacionalidad ecuatoriana, ma-
23 yores de edad, con domicilio y resi-
24 dencia en esta ciudad de Guayaquil,
25 con la capacidad civil y necesaria
26 para celebrar toda clase de actos o
27 contratos, y a quienes de conocerlos
28 personalmente doy fe; bien instrui-





1 dos sobre el objeto y resultados de
2 esta escritura pública de **COMODATO O**
3 **PRÉSTAMO DE USO**, a la que proceden
4 como queda indicado con amplia y
5 entera libertad, para su otorgamien-
6 to me presentan la minuta y más do-
7 cumentos que son del tenor siguien-
8 te: "**SEÑOR NOTARIO.-** Sírvasse autori-
9 zar en el Registro de Escrituras Pú-
10 blicas a su cargo, una por la cual
11 conste el contrato de **COMODATO O**
12 **PRÉSTAMO DE USO** de bien inmueble mu-
13 nicipal, que se celebra al tenor de
14 las siguientes cláusulas y declara-
15 ciones: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARE-**
16 **CIENTES.-** Comparecen a la celebra-
17 ción de la presente escritura públi-
18 ca, por una parte, en calidad de
19 "**COMODANTE**", el **GOBIERNO AUTÓNOMO**
20 **DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYA-**
21 **QUIL (MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE**
22 **GUAYAQUIL)**, representado para efec-
23 tos del presente contrato, por el
24 abogado **RAMIRO DOMÍNGUEZ NARVÁEZ**,
25 quien interviene en su calidad de
26 **APODERADO ESPECIAL** del Abogado **JAIME**
27 **NEBOT SAADI, ALCALDE DE GUAYAQUIL,**
28 representante legal del Gobierno Au-



1 tónomo Descentralizado Municipal de
2 Guayaquil (Municipalidad de Guaya-
3 quil), conforme lo acredita con el
4 Poder Especial otorgado ante la abo-
5 gada Olga Bravo de Álava, Notaria
6 Suplente de la Notaría Décima Octava
7 del cantón Guayaquil, el veintinueve
8 de noviembre del dos mil trece y por
9 consiguiente con capacidad suficien-
10 te para suscribir el presente ins-
11 trumento público, el mismo que se
12 agrega al presente instrumento como
13 habilitante; y por otra parte, en
14 calidad de "COMODATARIO", la FUNDA-
15 CIÓN TERMINAL TERRESTRE DE GUAYA-
16 QUIL, representado por el señor
17 EDUARDO SALGADO MANZANO, en su cali-
18 dad de GERENTE GENERAL, según nom-
19 bramiento que se adjunta al presente
20 instrumento como habilitante. **CLÁU-**
21 **SULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos**
22 **punto uno)** El Gobierno Autónomo Des-
23 centralizado Municipal de Guayaquil
24 (Municipalidad de Guayaquil), es
25 propietaria del solar signado con el
26 código catastral número cuarenta y
27 ocho guión cero cero cuarenta guión
28 cero treinta y seis (No. 48-0040-



1 036), ubicado en la parroquia urbana
2 Pascuales, Avenida Treinta y nueve
3 (39) NO y calle veintisiete A (27A)
4 NO y que según el levantamiento to-
5 pográfico elaborado por la Dirección
6 de Terrenos y Servicios Parroquia-
7 les, se establece que el mismo tiene
8 una superficie de veintisiete mil
9 setecientos noventa y ocho metros
10 cuadrados noventa y dos decímetros
11 cuadrados (27.798,92 m²), con los
12 siguientes linderos y dimensiones:
13 **POR EL NORTE:** calle veintisiete A
14 (27A) NO, con ciento ochenta y tres
15 metros noventa y cuatro centíme-
16 tros (183,94m). **POR EL SUR:** solar
17 s/n, con ciento treinta metros cin-
18 cuenta y seis centímetros (130,56m).
19 **POR EL ESTE:** solar s/n, con ciento
20 sesenta y siete metros cincuenta
21 centímetros (167,50m). **POR EL OESTE:**
22 Avenida treinta y nueve (Av. 39) NO,
23 con treinta y dos metros setenta y
24 cinco centímetros más sesenta y ocho
25 metros diecisiete centímetros más
26 cincuenta y un metros ochenta centí-
27 metros más veintinueve metros cua-
28 renta y un centímetros más diez me-

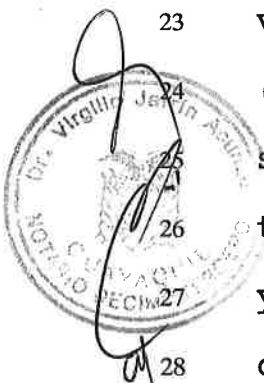


1 tros sesenta y un centímetros
2 (32,75+ 68,17+ 51,80+ 29,41+ 10,61
3 m). **Dos punto dos.-** Mediante oficio
4 FTTG GUIÓN GG GUIÓN CIENTO TRES
5 GUIÓN DOS MIL TRECE (FTTG-GG-103-
6 2013) suscrito por el Gerente Gene-
7 ral de la Fundación Terminal Terres-
8 tre de Guayaquil, solicita al Alcal-
9 de de Guayaquil, la entrega en Como-
10 dato el terreno signado con el cón-
11 go catastral número cuarenta y ocho
12 guión cero cero cuarenta guión cero
13 cero treinta y seis (No. 48-0040-
14 036), para la construcción del Ter-
15 minal Satélite en ese sector, el
16 cual será de vital importancia para
17 el reordenamiento del Transporte In-
18 tracantonal e Interprovincial. **Dos**
19 **punto tres.-** El Muy Ilustre Concejo
20 Municipal de Guayaquil, en sesión
21 ordinaria del treinta de octubre del
22 dos mil catorce, resolvió aprobar la
23 modificación de la resolución adop-
24 tada el dos de octubre del dos mil
25 catorce, mediante la cual se aprobó
26 el Comodato por el plazo de vein-
27 ticinco (25) años, renovables por
28 veinticinco (25) años más a petición

6



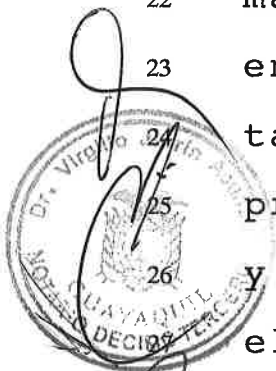
1 del interesado, del solar identifi-
2 cado con el código catastral número
3 cuarenta y ocho guión cero cero cua-
4 renta guión cero treinta y seis (No.
5 48-0040-036), en una superficie de
6 veinticuatro mil setecientos sesen-
7 ta y cuatro metros cuadrados noventa
8 ta y cuatro decímetros cuadrados
9 (24.764,94m²), ubicado en la parro-
10 quia urbana Pascuales, Avenida Trein-
11 ta y nueve (Av. 39) NO y calle vein-
12 tisiete A (27A) NO, a favor de la
13 FUNDACIÓN TERMINAL TERRESTRE DE GUA-
14 YAQUIL, para la construcción del
15 Terminal Satelital Norte de la vía a
16 Daule. La modificación se da en el
17 área del predio, sustituyéndose vein-
18 ticuatro mil setecientos sesenta y
19 cuatro metros cuadrados noventa y cua-
20 tro decímetros cuadrados (24.764,94
21 m²) por veintisiete mil setecientos
22 noventa y ocho metros cuadrados no-
23 venta y dos decímetros cuadrados
24 (27.798.92 m²), que es lo correcto,
25 según levantamiento topográfico prac-
26 ticado por la Dirección de Terrenos
27 y Servicios Parroquiales. La Direc-
28 ción de Terrenos y SS.PP., hará el



1 seguimiento del caso e informará al
2 Alcalde. **CLÁUSULA TERCERA: CONTRATO**
3 **DE COMODATO.**- Con tales antecedentes,
4 el Gobierno Autónomo Descentralizado
5 Municipal de Guayaquil (Municipalidad
6 de Guayaquil) cede y entrega en COMO-
7 DATO O PRÉSTAMO DE USO a favor de la
8 FUNDACIÓN TERMINAL TERRESTRE DE GUA-
9 YAQUIL, el predio signado con el có-
10 digo catastral número cuarenta y ocho
11 guión cero cero cuarenta cero treinta
12 y seis (No. 48-0040-036), con una su-
13 perficie de veintisiete mil setecien-
14 tos noventa y ocho metros cuadrados
15 noventa y dos decímetros cuadrados
16 (27.798.92 m2), que servirá para la
17 construcción del Terminal Satelital
18 Norte de la Vía a Daule, dentro del
19 cual la Fundación Terminal Terrestre
20 de Guayaquil, entre otros, tiene pre-
21 visto la construcción de un área co-
22 mercial (ancla comercial) de un mil
23 trescientos cincuenta metros cuadrados
24 (1.350m2), la cual será concesionada
25 para la instalación de un supermer-
26 cado o megatienda. **CLÁUSULA CUARTA:**
27 **OBLIGACIONES DEL COMODATARIO.**- La
28 FUNDACIÓN TERMINAL TERRESTRE DE GUA-



1 YAQUIL, representado por el señor
2 Eduardo Salgado Manzano, en su cali-
3 dad de Gerente General incondicio-
4 nalmente, durante la vigencia de es-
5 te Contrato de Comodato o Préstamo
6 de Uso, se obliga: **a)** A construir la
7 Terminal Satelital Norte de la Vía a
8 Daule, dentro del cual la Fundación
9 Terminal Terrestre de Guayaquil, en-
10 tre otros, tiene previsto la cons-
11 trucción de un área comercial (ancla
12 comercial) de mil trescientos cin-
13 cuenta metros cuadrados (1.350m²),
14 la cual será concesionada para la
15 instalación de un supermercado o me-
16 gatienda. El comodatario está obli-
17 gado a cumplir con las disposiciones
18 contractuales correspondientes para
19 una debida aplicación de los benefi-
20 cios del comodato, así como emplear
21 el mejor cuidado en su conservación,
22 mantenimiento y limpieza del bien
23 entregado en comodato; **b)** El Comoda-
24 tario, al recibir el predio, se com-
25 promete a darle el uso y goce, real
26 y gratuito, previsto y acordado en
27 el literal a) de la presente cláusula;
28 **c)** Así mismo, los gastos que



1 demande el mantenimiento, tales como
2 consumo de agua potable, luz, telé-
3 fono, y demás, serán por cuenta del
4 comodatario. d).- El Comodatario no
5 podrá emplear el bien sino en el uso
6 convenido, que no podrá ser otro que
7 cumplir con una función social y am-
8 biental. Concluido el Comodato, el
9 Comodatario tendrá la obligación de
10 restituir el bien entregado en Como-
11 dato, en las mismas condiciones que
12 lo recibió; sin embargo, las mejoras
13 introducidas en el bien prestado y
14 que no pudieren ser separadas sin
15 detrimento de éste, quedarán en be-
16 neficio del Comodante sin que éste
17 se encuentre obligado a compensar-
18 las. **CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍA DE**
19 **CUMPLIMIENTO:** El Comodatario acorde
20 a lo establecido en el Artículo
21 cuatrocientos sesenta y uno (Art.
22 461) del código Orgánico de Organi-
23 zación Territorial, Autonomía y Des-
24 centralización, respecto de la ga-
25 rantía de cumplimiento, conviene co-
26 mo Cláusula Penal que, para el caso
27 de que no se destinare el bien in-
28 mueble para el fin solicitado y/o no

10
A C



1 se realizare la construcción en el
2 plazo máximo previsto en el Artículo
3 cuatrocientos sesenta (Art. 460) del
4 mismo Cuerpo Legal (tres años), con-
5 forme lo aprobado por el Muy Ilustre
6 Concejo Municipal de Guayaquil, pa-
gará ante la falta de cumplimiento
una cantidad de tres mil dólares
9 mensuales. Para determinar el incum-
10 pliendo se procederá acorde al pro-
11 cedimiento previsto en la Ley Orgá-
12 nica del Sistema Nacional de Contra-
13 tación Pública. Lo anterior sin per-
14 juicio de la aplicación de las nor-
15 mas relativas al Comodato estableci-
16 das en el Código Orgánico de Organi-
17 zación Territorial, Autonomía y Des-
18 centralización y en el Libro IV del
19 Código Civil. **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO**
20 **Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** - El pla-
21 zo de vigencia de este Contrato será
22 de veinticinco (25) años, renovables
23 por veinticinco (25) años más a pe-
24 tición del interesado, contados a
25 partir de su inscripción en el Re-
26 gistro de la Propiedad del cantón
27 Guayaquil. La comodante podrá exigir
28 la restitución del bien entregado en



1 comodato, aún antes del vencimiento
2 del plazo estipulado, en los si-
3 guientes casos: por extinción de la
4 institución beneficiaria con el Co-
5 modato; por el uso indebido que haga
6 el comodatario de la cosa entregada
7 en comodato en actividades diferen-
8 tes a los fines previstos en su so-
9 licitud. Así como también, la Como-
10 dante podrá ejercer sus derechos de
11 conformidad a lo dispuesto en el ar-
12 tículo dos mil ochenta y tres (Art.
13 2083) de la Codificación del Código
14 Civil, reconociendo la comodataria
15 que, de determinarse el incumpli-
16 miento de ésta, el inmueble objeto
17 del presente contrato se revertirá
18 automáticamente a la Corporación Mu-
19 nicipal sin necesidad de trámite ad-
20 ministrativo o judicial alguno.

21 **CLÁUSULA SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN.-** El
22 Muy Ilustre Concejo Municipal de
23 Guayaquil, en sesión ordinaria del
24 treinta de octubre del dos mil ca-
25 torce, autorizó la suscripción del
26 contrato de Comodato o Préstamo de
27 Uso a favor de la FUNDACIÓN TERMI-
28 NAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL, respecto



1 del predio signado con el código
2 catastral número cuarenta y ocho
3 guión cero cero cuarenta guión cero
4 treinta y seis (No. 48-0040-036),
5 que servirá para construir la Ter-
6 minal Satelital Norte de la Vía a
Daule, dentro del cual la Fundación
Terminal Terrestre de Guayaquil,
9 entre otros, tiene previsto la
10 construcción de un área comercial
11 (ancla comercial) de un mil tres-
12 cientos cincuenta metros cuadrados
13 (1.350 m²), la cual será concesio-
14 nada para la instalación de un su-
15 permercado o megatienda. **CLÁUSULA**
16 **OCTAVA: IMPUESTOS.**- Queda expresa-
17 mente convenido que, por tratarse
18 de un Comodato de inmueble munici-
19 pal, acto jurídico que no constitu-
20 ye título traslativo de dominio,
21 el Gobierno Autónomo Descentraliza-
22 do Municipal de Guayaquil (Munici-
23 palidad de Guayaquil), declara que
24 no habrá lugar a impuesto municipal
25 alguno que deba asumir "El Comoda-
26 tario" y que pesaren o se crearen
27 respecto del predio entregado en
28 Comodato, por todo el lapso de vi-



1 gencia del presente contrato; así
2 como tampoco habrá lugar a cual-
3 quier otro tipo de impuesto o gra-
4 vamen tributario o fiscal, y que en
5 el evento de existir, la comodata-
6 ria lo asumirá como de su cargo. Se
7 exceptúa de lo antes mencionado,
8 los impuestos generados a servicios
9 públicos que goce la comodataria,
10 en cuyo caso ella los asumirá.

11 **CLÁUSULA NOVENA: CONTROVERSIAS.-**

12 Las partes manifiestan su conformi-
13 dad con todas y cada una de las
14 cláusulas precedentes. En caso de
15 discrepancia sobre los efectos de
16 este Contrato, las partes se some-
17 ten voluntaria y expresamente a la
18 jurisdicción y competencia de una
19 de las Juezas o Jueces Civiles de
20 la Corte Provincial de Justicia del
21 Guayas y al trámite del Juicio Ver-
22 bal Sumario.

23 **CLÁUSULA DÉCIMA: GAS-**
24 **TOS.-** Los gastos que demande la ce-
25 lebración de esta escritura, inclu-
26 sive la segunda copia que se servi-
27 rá entregar en el Departamento de
28 Asesoría Jurídica Municipal, son de
cuenta del comodatario. Además,

14



1 conforme a lo dispuesto en el Artí-
2 culo cuarenta y uno (Art. 41) de la
3 Ley de Registro, se autoriza al co-
4 modataria para que inscriba el pre-
5 sente instrumento público en el Re-
6 gistro de la Propiedad del Cantón
7 Guayaquil. Agregue usted, señor No-
8 tario, las demás formalidades de
9 ley, para la validez y perfecciona-
10 miento de este instrumento; y pro-
11 tocolice los documentos siguientes:
12 a.- Certificado otorgado por el Se-
13 cretario Municipal, de que en el
14 archivo a su cargo reposa la copia
15 auténtica de la credencial de Al-
16 calde del Cantón Guayaquil, repre-
17 sentante legal del Gobierno Autóno-
18 mo Descentralizado Municipal de
19 Guayaquil (Municipalidad de Guaya-
20 quil. b.- Copia de la escritura pú-
21 blica del Poder Especial otorgado
22 ante la abogada Olga Bravo de Ála-
23 va, Notaria Suplente de la Notaría
24 Décima Octava del cantón Guayaquil,
25 el veintinueve (29) de noviembre
26 del dos mil trece, que hace el abo-
27 gado Jaime Nebot Saadi, Alcalde del
28 cantón Guayaquil, representante le-

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



1 gal del Gobierno Autónomo Descen-
2 tralizado Municipal de Guayaquil (Mu-
3 nicipalidad de Guayaquil) a favor
4 del abogado Ramiro Domínguez Nar-
5 váez. c.- Nombramiento del repre-
6 sentante de la Fundación Terminal
7 Terrestre de Guayaquil; d.- Oficio
8 número SMG GUIÓN DOS MIL CATORCE
9 GUIÓN DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y
10 OCHO (No. SMG-2014-10238) y SMG
11 GUIÓN DOS MIL CATORCE GUIÓN NUEVE
12 MIL TREINTA Y DOS (SMG-2014-9032)
13 referente a la autorización del Muy
14 Ilustre Concejo Municipal; e.- Co-
15 pia del levantamiento topográfico
16 del predio en mención.- (Firmado).-
17 **ABOGADO ESTEBAN HIDALGO CAICEDO.-**
18 **ABOGADO DE ASESORÍA JURÍDICA MUNI-**
19 **CIPAL.-** Registro Profesional número
20 cuatro mil seiscientos cincuenta y
21 nueve.- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).**-
22 Quedan agregados a mi Registro,
23 formando parte integrante de la
24 presente Escritura, todos los docu-
25 mentos mencionados en la Minuta que
26 antecede y los que se han conside-
27 rado pertinentes para dar la solem-
28 nidad que requiere este Contrato de



1 Compraventa.- Los intervinientes me
2 presentaron sus respectivos docu-
3 mentos de Identificación Personal.-
4 Leída que les fue la presente Es-
5 critura Pública de principio a fin
6 y en alta voz, por mí el Notario a los
7 intervinientes, éstos la aprobaron
8 en todas y cada una de sus partes,
9 se afirmaron, ratificaron y firman
10 en unidad de acto y conmigo, el
11 Notario, de todo lo cual **DOY FE.-**

12
13
14
15
16 **p) GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL**
17 **DE GUAYAQUIL (MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE**
18 **GUAYAQUIL)**

19
20
21 *m*
22 **f) SR. ABG. RAMIRO DOMÍNGUEZ NARVÁEZ,** en *R*
23 calidad de **Apoderado Especial** del señor **ABOGADO JAIME**
24 **NEBOT SAADI, ALCALDE DE GUAYAQUIL.**

25 C.C. # 0400245171

26 C.V. # 010-0082

27 **"COMODANTE"**



28

1 p. **FUNDACIÓN TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL**

2 RUC. #0992236574001

3

4

5

6 f) **SR. EDUARDO SALGADO MANZANO**

7 **GERENTE GENERAL**

8 C.C. #0905938221

9 C.V. #023 - 0282

10 **"COMODATARIO"**

11

12

13

14

DR. VIRGILIO JARRIN ACUNZO

15

NOTARIO DÉCIMO TERCERO DE GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este SEGUNDO TESTIMONIO, que firmo y sello en veinticuatro fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los veintiséis días del mes de Febrero del año dos mil quince.-



Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil





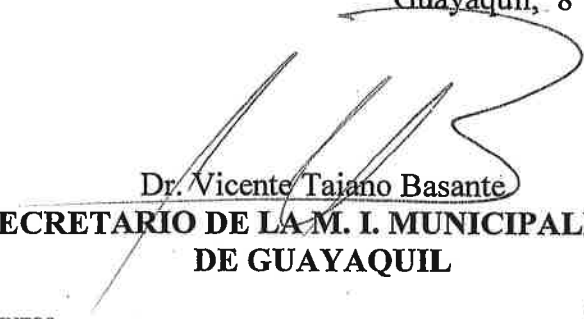
EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

CERTIFICA: Que en el archivo de la Secretaría Municipal a mi cargo reposa copia auténtica de la Credencial de **ALCALDE DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, para el período 2014 – 2019, del señor abogado **JAIME NEBOT SAADI**, conferida por la Dra. Nicolasa Panchana, Presidenta del Consejo Nacional Electoral y el Ab. Roberto Pinargote, Secretario

Que en Resolución del 14 de mayo del 2014 el Señor Alcalde de la ciudad de Guayaquil, Ab. Jaime Nebot Saadi, de acuerdo a las facultades contenidas en los Artículos 59 y 60 letra i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, designó al señor Doctor **MIGUEL HERNÁNDEZ TERÁN**, como **PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL**, posesionándose de su cargo, el 14 de mayo del 2014 mediante Acción de Personal No.137-2014 debidamente inscrita en la Dirección de Recursos Humanos.

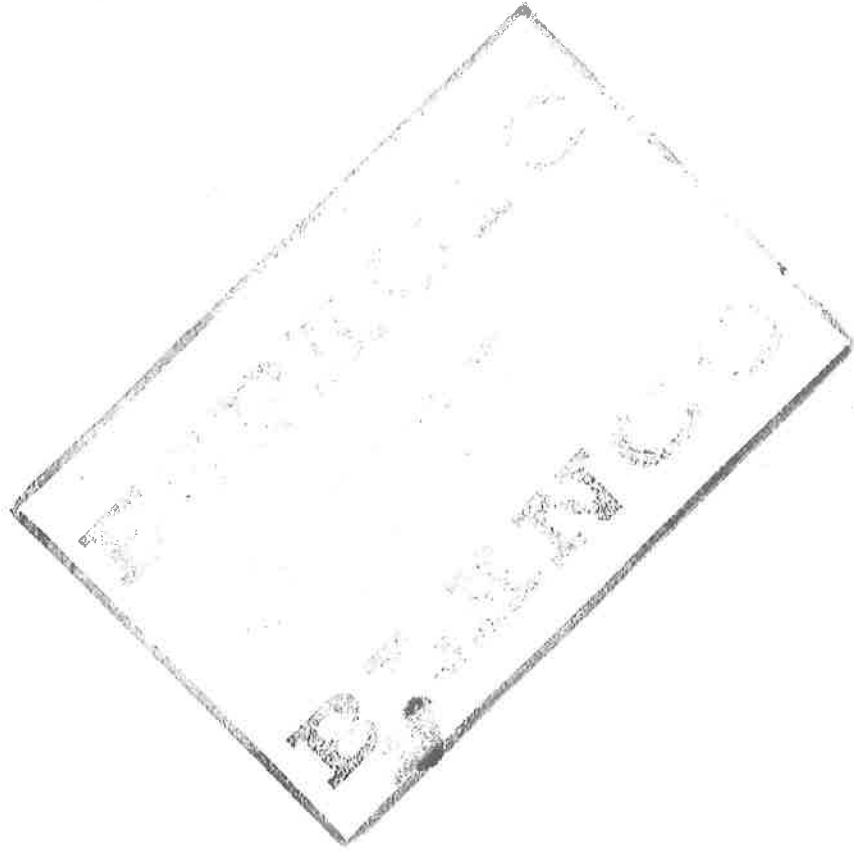
Certifico además, que el señor Abogado **JAIME NEBOT SAADI**, **ALCALDE DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, representante legal y judicial; y, el señor Doctor **MIGUEL HERNÁNDEZ TERÁN**, **PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL** y representante judicial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (Municipalidad de Guayaquil), de conformidad con el Art. 60 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se encuentran en actual ejercicio de sus funciones.

Guayaquil, 8 de enero de 2015


Dr. Vicente Tajano Basante

**SECRETARIO DE LA M. I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL**





AB. OLGA BRAVO DE ALAVA
NOTARIA DECIMA OCTAVA
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 ESCRITURA NÚMERO: 4.656/2.013
2 PODER ESPECIAL A FAVOR DEL SEÑOR ABOGADO RAMIRO
3 DOMÍNGUEZ NARVÁEZ POR EL ABOGADO JAIME JOSÉ NEBOT
4 SAADI, ALCALDE DE GUAYAQUIL, REPRESENTANTE LEGAL DEL
5 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
6 GUAYAQUIL (MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL).
7 CUANTIA: INDETERMINADA.-

8 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República
9 del Ecuador, hoy día veintinueve de noviembre del dos mil trece, ante
10 mi Abogada OLGA BRAVO DE ALAVA, Notaria Suplente en
11 Funciones de la Notaría Décima Octava de esta Cantón, comparece; el señor
12 Abogado JAIME JOSÉ NEBOT SAADI, quien declara ser ecuatoriano, de
13 estado civil casado y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, en su
14 calidad de Alcalde de Guayaquil del Gobierno Autónomo Descentralizado
15 Municipal de Guayaquil (Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil), según
16 consta el nombramiento que se agrega como documento habilitante; el
17 compareciente es mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a
18 quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de
19 esta escritura pública de Poder Especial, a cuyo otorgamiento concurre
20 con amplia y entera libertad para que lo autorice me presenta la minuta
21 que dice así:-----

22 "SEÑORA NOTARIA: Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras
23 Públicas a su cargo, una de PODER ESPECIAL, que se especifica en las
24 siguientes cláusulas: -----

25 **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la
26 presente escritura, el señor Abogado JAIME JOSÉ NEBOT SAADI,
27 Alcalde del Cantón Guayaquil, en su calidad de representante legal del
28 Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (Municipalidad



AB. OLGA BRAVO DE ALAVA
NOTARIA DECIMA OCTAVA
GUAYAQUIL - ECUADOR

de Guayaquil) de conformidad con el Artículo sesenta letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, cuya personería se acredita con la certificación otorgada por la Secretaría Municipal que se agrega e incorpora a la presente escritura como habilitante; a quien para efectos del presente instrumento se lo podrá denominar como EL

PODERDANTE.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS. UNO. El inciso tercero del artículo cinco del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante COOTAD, establece que la autonomía

administrativa de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y Regímenes Especiales consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio

de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme lo prescrito en la Constitución y la ley.

DOS. DOS. El artículo sesenta del COOTAD establece las atribuciones del Alcalde o Alcaldesa como primera autoridad del ejecutivo del Gobierno

Autónomo Descentralizado Municipal, entre las que le corresponde las señaladas en la letra n) que indica: suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado

municipal, de acuerdo con la Ley; y, en la letra l) delegar atribuciones y deberes a funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias. **DOS. TRES.**

De conformidad con el Artículo dieciocho, párrafo Cuarto de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos

por parte de la Iniciativa Privada, los funcionarios públicos son plenamente competentes para ejercer todas aquellas acciones que son compatibles con la naturaleza y fines del respectivo órgano o entidad administrativa que dirigen o

representan. **DOS. CUATRO.** El Abogado Ramiro Domínguez Narvéez es funcionario público, ejerciendo el cargo de Prosecretario del Concejo

25

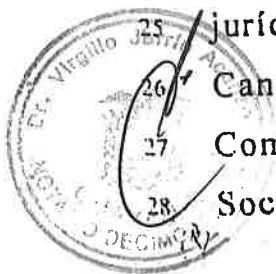
26

27

**AB. OLGA BRAVO DE ALAVA
NOTARIA DECIMA OCTAVA
GUAYAQUIL - ECUADOR**

1 Municipal en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de
2 Guayaquil (Municipalidad de Guayaquil) desde el año mil novecientos
3 noventa y ocho.-----

4 **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** El compareciente, en su calidad de
5 Alcalde de Guayaquil y representante legal del Gobierno Autónomo
6 Descentralizado Municipal de Guayaquil (Municipalidad de
7 Guayaquil), tiene a bien conferir Poder Especial amplio y
8 suficiente cuan en derecho se requiere a favor del señor Abogado
9 Ramiro Domínguez Narváez, Prosecretario del Concejo
10 Municipal, para que previo a la revisión y Visto Bueno del
11 Abogado Pedro Valverde Rubira, quien mantiene contrato civil de
127 prestación de servicios profesionales con el Gobierno Autónomo
13 Descentralizado Municipal de Guayaquil (Municipalidad de Guayaquil), o de
14 la persona que determine el Alcalde de Guayaquil, suscriba las escrituras
15 públicas, actos y/o contratos sobre: a. Donaciones. b. Rectificaciones de
16 Adjudicaciones Municipales. c. Compraventas del Programa
17 Habitacional Mucho Lote. d. Compraventas del Programa
18 Habitacional Rotario. e. Compraventas de excedentes de terrenos.
19 f. Venta de terrenos de propiedad municipal en los cuales se asientan las
20 denominadas Pre-Cooperativas de Vivienda conocidas como
21 "Cuatro de Marzo", "Vencedores Ocho de Mayo", "Ficoa de Montalvo",
22 "Jaime Nebot Saadi" y en los Bloques Dos, Tres y Siete del Programa
23 Habitacional "Lotes con Servicio Alegría". g. Comodatos con
24 instituciones tanto públicas como privadas, en lo que fuere
25 jurídicamente procedente. h. Venta de lotes municipales. i.
26 Cancelación de hipoteca. j. Permuta. k. Arrendamiento. l.
27 Compraventas por Declaratoria de Utilidad Pública o Interés
28 Social con fines de expropiación. m. Compraventas con Fin



**AB. OLGA BRAVO DE ALAVA
NOTARIA DECIMA OCTAVA
GUAYAQUIL - ECUADOR**

1 Distinto al Habitacional. n. De igual manera, las reformas,
2 aclaraciones, modificaciones, rectificaciones o resciliaciones, y en
3 general, cualquier variante referida a los contratos anteriormente
4 mencionados. Como es propio de las delegaciones, el delegante mantiene
5 la titularidad de la competencia delegada. Todos los actos o contratos que se
6 suscriban según este poder especial estarán sujetos a la responsabilidad
7 de los suscribientes, no del delegante. Asimismo, se deja aclarado
8 que la suscripción de los actos o contratos prenombrados, de sus
9 reformas, aclaraciones, etc., detallados en la cláusula tercera,
10 deben hacerse en tanto los mismos cumplan los requisitos legales,
11 reglamentarios y normativos en general que les fueren aplicables y exigibles,
12 so pena de las responsabilidades civiles, penales y administrativas
13 correspondientes, en caso de incumplimiento.-----

14 **CUARTA: VIGENCIA.-** El presente Poder Especial estará vigente hasta la
15 revocatoria del mismo.-----

16 **QUINTA: CUANTÍA.-** Este Poder Especial, por su naturaleza, es de cuantía
17 indeterminada.-----

18 Agregue usted, señora Notaria, las demás formalidades de ley,
19 para la validez y perfeccionamiento de este instrumento e
20 incorpore como habilitante el documento siguiente: a. Certificado
21 otorgado por el Secretario Municipal, de que en el archivo a su
22 cargo reposa la copia auténtica de la credencial de Alcalde del Cantón
23 Guayaquil, representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado
24 Municipal de Guayaquil (Municipalidad de Guayaquil). Firmado) Abogada
25 Ingrid Álava Parrales. Matrícula Profesional número: trece mil doscientos
26 treinta y ocho, del Colegio de Abogados del Guayas. El otorgante
27 ratifica en todas sus partes la minuta inserta que queda elevada a
28 escritura pública para que surta sus efectos legales. Léida que fue esta

**AB. OLGA BRAVO DE ALAVA
NOTARIA DECIMA OCTAVA
GUAYAQUIL - ECUADOR**

A CONTINUACION DE LA ESCRITURA PUBLICA DE LA PODER ESPECIAL A FAVOR DEL SEÑOR ABOGADO RAMIRO DOMINGUEZ NARVAEZ POR EL ABOGADO JAIME JOSÉ NEBOT SAADI, ALCALDE DE GUAYAQUIL, REPRESENTANTE LEGAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL).

1 escritura pública, por mi la Notaria en alta voz de principio a final
2 compareciente este lo aprueba y suscribe conmigo, en unidad de acto.-
3 DOY FE.-

4 Por el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
5 GUAYAQUIL (MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)

6
7

8 Abg. Jaime José Nebot Saadi
9 ALCALDE DE GUAYAQUIL

CC. 090335468-6

CV. 253-0029

RUC. 0960000220001

10

11

LA NOTARIA

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



Olga Bravo de Alava
Abg. Olga Bravo de Alava
Notaria Decima Octava de
GUAYAQUIL - ECUADOR

Se otorgó ante mi; en fe de ello, confiero este PRIMER TESTIMONIO, en cuatro fojas fotocopias, rubricadas por mi la Notaria, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-



Olga Bravo de Alava
Abg. Olga Bravo de Alava
Notaria Decima Octava de
GUAYAQUIL - ECUADOR



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE, Que la fotocopia precedente, que consta de Cesario fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: Indeterminada.- Guayaquil, Diciembre 18/2014



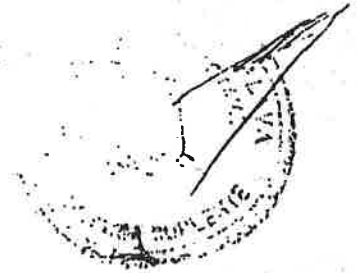
Virgilio Acunzo
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil



10



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil
(M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)



EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

CERTIFICA: Que en el archivo de la Secretaría Municipal, reposa copia auténtica de la Credencial de **ALCALDE DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, para el período 2009 – 2014, del señor abogado **JAIME NEBOT SAADI**, conferida por el señor Freddy Cabrera, Presidente de la Junta Provincial Electoral de Guayas y el señor David Norero Calvo, Secretario.

Que en Resolución del 31 de julio del 2009 el Señor Alcalde de la ciudad de Guayaquil, Ab. Jaime Nebot Saadi, de acuerdo a las facultades contenidas en los Arts. 69 numeral 23 y 175 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, designó al señor Doctor **MIGUEL HERNÁNDEZ TERÁN**, como **PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL**, posesionándose de su cargo, el 31 de julio del 2009 mediante Acción de Personal No.338-2009 debidamente inscrita en la Dirección de Recursos Humanos.

Certifico además, que el señor Abogado **JAIME NEBOT SAADI**, **ALCALDE DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, representante legal y judicial; y, el señor Doctor **MIGUEL HERNÁNDEZ TERÁN**, **PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL** y representante judicial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (Municipalidad de Guayaquil), de conformidad con el Art. 60 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se encuentran en actual ejercicio de sus funciones.

Guayaquil, 26 de noviembre de 2013


Dr. Vicente Faiano Basante

SECRETARIO DE LA M. I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL



Vileave - NOMBRAMIENTOS



FTTG-PD-006-2013

Guayaquil, 27 de junio de 2013

MBA.

ALEJANDRO EDUARDO SALGADO MANZANO

Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme comunicarle que el Directorio de la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil en sesión celebrada el día de hoy, 27 de junio del presente año, de conformidad con lo prescrito en el artículo 31 de su Estatuto vigente, resolvió REELEGIRLO a usted como GERENTE GENERAL de la FUNDACIÓN TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL, por el periodo de DOS AÑOS, contados a partir del vencimiento del nombramiento actual.

Consecuentemente, corresponde a usted el ejercicio de todas las atribuciones y deberes previstos en los artículos trigésimo primero y trigésimo segundo del Estatuto de la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil para el Gerente General, entre las que se encuentra la representación legal, judicial y extrajudicial de la Fundación.

El Estatuto social de la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil fue aprobado por el Subsecretario de Bienestar Social, doctor Eduardo Franco Loo, mediante Acuerdo Ministerial número 5519, expedido el 1 de febrero de 2002 y reformado mediante Acuerdo Ministerial número 7450, expedido el 3 de mayo del 2005 por el doctor Mario Molina Zamara, Subsecretario de Bienestar Social del Guayas.

Atentamente,


Alm. (S.P.) Ángel Fernando Donoso Morán
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

RAZÓN: ACEPTO la reelección del cargo de GERENTE GENERAL de la FUNDACIÓN TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 27 de junio de 2013.

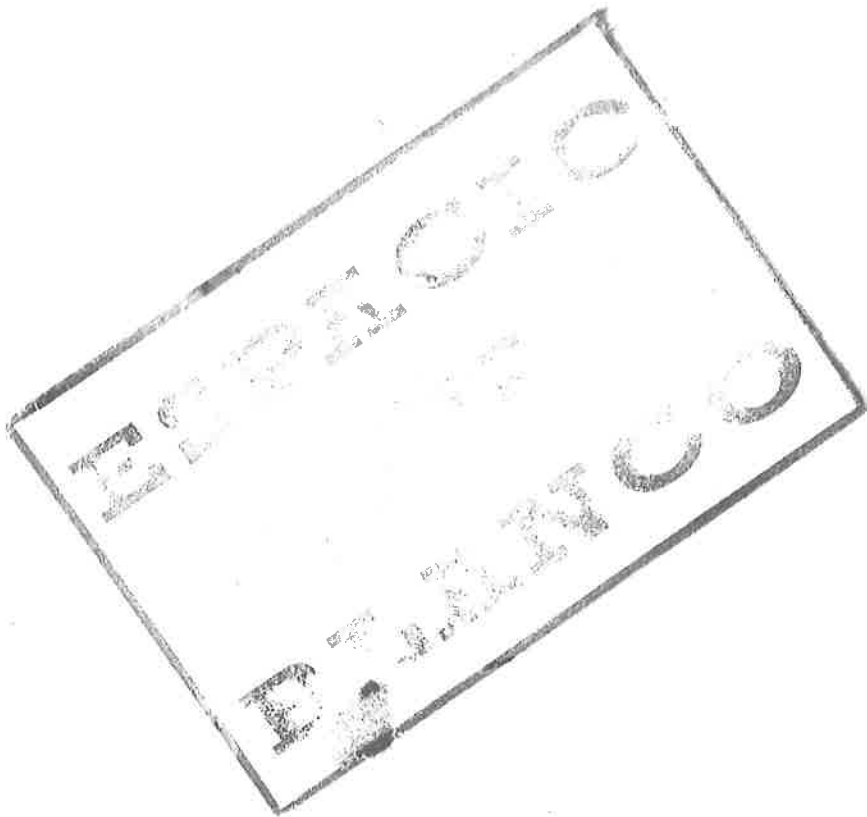

MBA. ALEJANDRO EDUARDO SALGADO MANZANO
C.C. 090593822-1



Terminal Terrestre de Guayaquil "Dr. Jaime Roldós Aguilera"

Av. Benjamín Rosales A. s/n y Av. de Las Américas
Guayaquil, Ecuador - PBX: (593 4) 213 0166 - Fax: 213 0411
www.terminalguayaquil.com





Durán, Septiembre 25 del 2013

Señor
Angel Donoso Morán
PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL
Guayaquil.-

De mi consideración:

En atención al trámite No. MIES-CZ-8-DDG3-2013-0759 de fecha 16 de septiembre del 2013, comunico a usted que la documentación entregada ha sido debidamente examinada e incorporada al expediente de la Organización que reposa en esta Dirección Distrital Durán-MIES y de conformidad con el Art. 21 del Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas, según consta en el Decreto Ejecutivo No. 16, publicado en el R. O. No. 19 del 20 de junio del 2013; se ha procedido a tomar nota, con fines estadísticos, de la Resolución de Asamblea General Extraordinaria realizada el 27 de junio del 2013, en la que se ha elegido el Gerente General correspondiente al periodo 2013-2015 y que regirá desde el 27 de junio del 2013 hasta el 27 de junio del 2015, de la siguiente manera:

GERENTE GENERAL Ing. Eduardo Salgado Manzano

Para que los socios puedan participar de las Sesiones o Asambleas Generales deben encontrarse registrados en la Dirección Distrital Durán-MIES.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil. (SRUOSC), para lo cual debe ingresar al portal www.sociedadcivil.gob.ec

Por los antecedentes expuestos, la solicitud ha sido aprobada por esta Dirección Distrital Durán-MIES, por encontrarse en Derecho. La veracidad de los documentos presentados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios y de existir alguna oposición debidamente fundamentada sobre los registros de la presente directiva, deberá ser resuelta de conformidad con las disposiciones estatutarias y en caso de persistir se someterá a la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Registro Oficial No. 145 de septiembre 4 de 1997, cuya acta será entregada a esta Dirección Distrital Durán-MIES, para el Registro Estadístico respectivo, sin perjuicio de que se pueda acudir ante los jueces ordinarios.

Libro No. 01 Folio No. 004 Registro No. 098

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Psc. Patricia Bolaños Murillo
DIRECTORA DISTRITAL 09D24-DURAN-MIES
Registro elaborado en base a Informe No. 272-AJ-DL-13

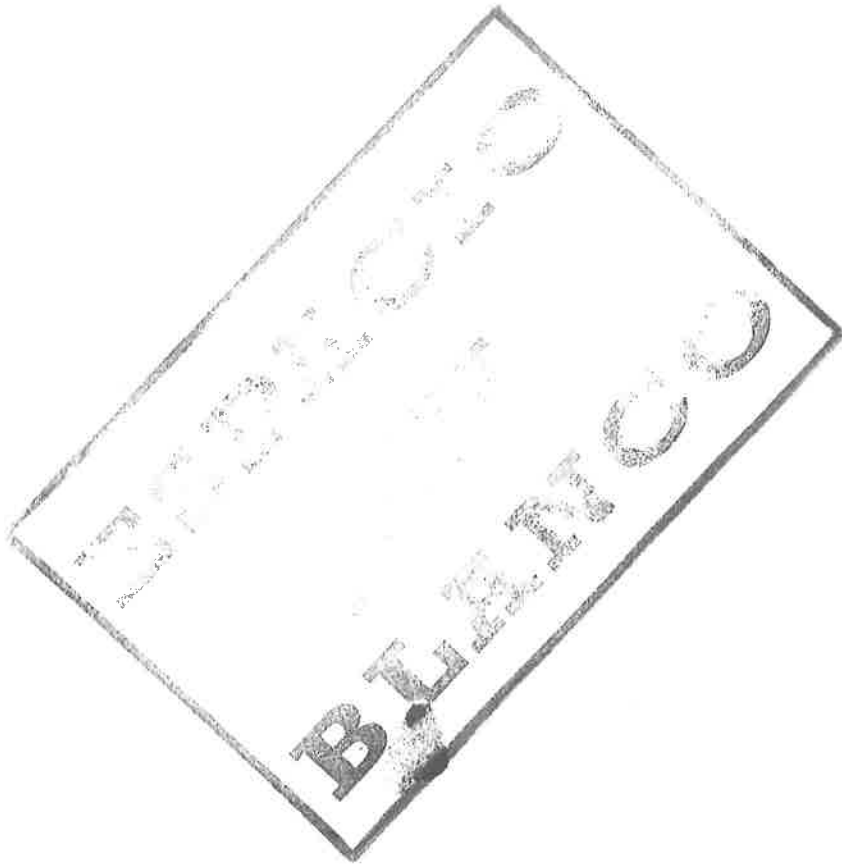


De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de *02* fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: Indeterminada.- Guayaquil, *Diciembre 18/2014*



Virgilio Acunzo
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

C





De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicarla en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de 1111 fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: Indeterminada.- Guayaquil, Diciembre 18/2014



Virgilio Acunzo
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
 Notario Décimo Tercero
 Guayaquil

ESPIGUEIRO
B. J. ANCO



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

SMG-2014-10238

Guayaquil, 30 de octubre del 2014

Doctor
Miguel Hernández Terán
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
Ciudad

De mi consideración:

Me permito poner en su conocimiento para fines de ley, que el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesión ordinaria del día jueves 30 de octubre del 2014, resolvió por UNANIMIDAD lo que a continuación transcribo:

“Acoger el informe de la Comisión Legislativa Permanente de Terrenos y Servicios Parroquiales contenido en el oficio **CLP-TSP-2014-011** del 27 de octubre del 2014, y por tanto, **APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA** adoptada en sesión ordinaria celebrada el 02 de octubre del 2014, mediante la cual se aprobó el Comodato por el plazo de 25 años, renovables por 25 años más a petición del interesado, del solar identificado con código catastral No. **48-0040-036**, en una superficie de **24.764,94 m²**, ubicado en la parroquia Pascuales, en la Av. 39 NO y calle 27A NO, a favor de la **FUNDACIÓN TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL**, para la construcción del Terminal Satelital Norte de la vía a Daule, dentro del cual la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil, entre otros, tiene previsto la construcción de un área comercial (ancla comercial) de 1.350 m², la cual será concesionada para la instalación de un supermercado o megatienda, conforme al plano que adjunta.

La modificación debe darse en el área del predio, sustituyéndose **24.764,94 m²** por **27.798,92 m²**, que es lo correcto, según levantamiento topográfico practicado por la Dirección de Terrenos, obrante a foja 5 del proceso, manteniéndose igual en lo demás. Este procedimiento se fundamenta en el informe de Asesoría Jurídica contenido en el memorando DAJ-EXP-2014-12782 del 14 de octubre del 2014, agregado al expediente”.

Además, se autorizó al representante legal de la Municipalidad de Guayaquil para que suscriba la respectiva escritura pública.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Dr. Vicente Taiano Basante
SECRETARIO MUNICIPAL
RDN/Mónica

Adj.: El respectivo expediente (1)

C c.: Srs. Alcalde, Concejales de la Comisión de Terrenos y Servicios Parroquiales,
Director de Urbanismo, Avalúos y Registro.

**M. I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL**

06 NOV 2014

Hora: 10:37 am
ASBSORIA JURIDICA



Ab. Hidalgo
05-10-14



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

SMG-2014-9032

Guayaquil, 02 de octubre del 2014

Doctor
Miguel Hernández Terán
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
Ciudad

De mi consideración:

Me permito poner en su conocimiento para fines de ley, que el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesión ordinaria del día jueves 02 de octubre del 2014, resolvió por UNANIMIDAD lo que a continuación transcribo:

“Acoger el informe de la Comisión Legislativa Permanente de Terrenos y Servicios Parroquiales contenido en el oficio **CLP-TSP-2014-009 del 22 de septiembre del 2014**, y por tanto, **APROBAR EL COMODATO por el plazo de 25 años, renovables por 25 años más a petición del interesado**, del solar identificado con código catastral **No. 48-0040-036**, en una superficie de **24.764,94 m²**, ubicado en la parroquia Pascuales, en la Av. 39 NO y calle 27A NO, a favor de la **FUNDACIÓN TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL**, para la construcción del Terminal Satelital Norte de la Vía a Daule, dentro del cual la **FUNDACIÓN TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL**, entre otros, tiene previsto la construcción de un área comercial (ancla comercial) de 1.350 m², la cual será concesionada para la instalación de un supermercado o megatienda, conforme al plano que adjunta. “El Comodato a ser aprobado por el cuerpo edilicio, según los Arts. 441 y 461 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, debe considerar el otorgamiento de la garantía de cumplimiento por parte del Comodatario, para el caso de que no se destinare el bien inmueble para el fin solicitado y/o no se realizare la construcción en el plazo máximo previsto en el Art. 460 del mismo Cuerpo Legal (tres años), lo cual se hará constar en la respectiva cláusula de la escritura pública a suscribirse, según corresponda”. Este procedimiento se fundamenta en el informe de Asesoría Jurídica contenido en el memorando DAJ-EXP-2014-11397 del 15 de septiembre del 2014, agregado al expediente”.

Además, se autorizó al representante legal de la Municipalidad de Guayaquil para que suscriba la respectiva escritura pública.

Atentamente
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

[Handwritten signature]
Ab. Ramiro Domínguez Narváez
SECRETARIO MUNICIPAL (E)

Mónica /
Adj.: El respectivo expediente (1)

C. c.: Srs. Alcalde, Concejales de la Comisión de Terrenos y Servicios Parroquiales,
Director de Urbanismo, Avalúos y Registro.

M. I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL
08 OCT 2014
Hora: 14:37 mm
ASESORIA JURIDICA



ESPAÑOL
BLANCO



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

LEVANTAMIENTO TOPOGÁFICO JEFATURA DE DONACIONES

4

DATOS DE LA INSTITUCION SOLICITANTE

A FAVOR DE

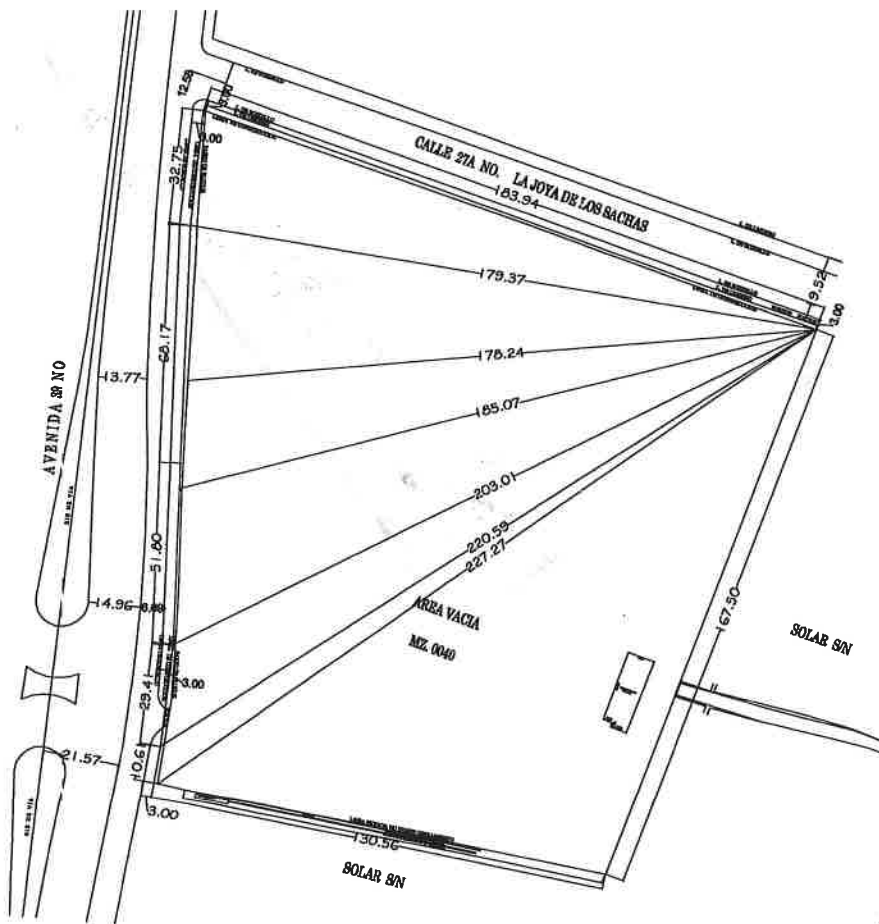
FUNDACION TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL	FUNDACION TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL
--	--

DATOS DEL TERRENO

LINDEROS Y MENSURAS

PARROQUIA PASCUALES	MANZANA 0040	SOLAR 036
COOPERATIVA	SECTOR : 48	
DIRECCION: AVENIDA 39 NO Y CALLE 27A NO.		

N: CALLE 27A NO.	CON 183.94 m
S: SOLAR S/N	CON 130.56 m
E: SOLAR S/N	CON 167.50 m
O: AVENIDA 39 NO.	CON OBS. m
AREA : 27798.92 m ²	



OBSERVACIONES :

O: 32.75+68.17+51.80+29.41+10.61 m
 LEVANTAMIENTO DE ACUERDO A LO ENCONTRADO EN
 EL SITIO Y COLOCADA LA LINEA DE FABRICA
 PROPORCIONADA POR LA JEFATURA TOPOGRAFIA.
 DE LA DUAR.

DIRECCION DE TERRENOS Y SS / .PP

TOPOGRAFO

ING. JHONNY MORAN BONILLA

APROBADO

ING. JAVIER GAVICA VASQUEZ

FECHA

ESCALA

DIBUJO

DICIEMBRE/2013

1 : 2000

MAROSA



ESPANOL
D. M. INCO

00 00 00

CERTIFICADO DE AVALUOS Y REGISTRO DE PREDIO URBANO



No. **529293**
 Fecha **23-Feb-2015**

DATOS DEL PROPIETARIO
 PROPIETARIO(S) GOBIER. AUTON.DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GQUIL
 CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C. 0

DATOS DEL PREDIO
 CODIGO CATASTRAL **48-0040-036-0-0-0**
 CUIDADELA/COOPERATIVA/BARRIO SIN CIUDADELA
 PARROQUIA PASCUALES URBANO (ANTES TARQUI)
 DIRECCION No. MANZANA SOLAR
 CALLE 27A N.O. Y AVE. 39A N.O. 40 36

DATOS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD
 OTORGADO EN GUAYAQUIL NOTARIA SIN NOTARIA
 REPERTORIO 0 FECHA INSCRIPCION - - -
 No. REG PROPIEDAD MATRICULA INMOB. 7280

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

NORTE	CON	0.00	Mts	SUR	*	CON	0.00	Mts	FORMA DEL SOLAR
*				*					IRREGULAR
ESTE	CON	0.00	Mts	OESTE	*	CON	0.00	Mts	AREA SOLAR
*				*					*

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL

NORTE	CON	183.94	Mts	SUR	SOLAR S/N	CON	130.56	Mts	FORMA DEL SOLAR
CALLE 27A N.O.									IRREGULAR
ESTE	CON	167.50	Mts	OESTE	AVE. 39A N.O.	CON	192.74	Mts	AREA DEL SOLAR
SOLAR S/N									27,798.92

AVALUO DE LA PROPIEDAD
 VALOR MATRIZ EN PROP. HORIZONTAL ALICUOTA EN PROP. HORIZONTAL 0 VALOR M2 DE SOLAR \$28.41 AVALUO DEL SOLAR \$*****789,960.80

CONSTRUCCION PRINCIPAL Y ANEXOS
 ANX. AREA. CONST. TIPO DE CONSTRUCCION VALOR M2. CONST. AVALUO DE CONSTRUCCION
SOLAR VACIO

VALOR DE LA PROPIEDAD \$*****789,960.80

REGISTRO DE CONSTRUCCION ---
CONTRIBUCION PREDIAL
 CLASIFIC. **D3**
TARIFA IMPOSITIVA 0.000000000
IMP. PREDIAL Y ADICIONALES
 IMPUESTO PREDIAL 0.00
TOTAL 0.00

CERTIFICADO DE REGISTRO CATASTRAL DE LA EDIFICACION
 VIGENCIA

OBSERVACIONES
 *NO CONSTAN DATOS DE ESCRITURA POR SER TERRENO MUNICIPAL. LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO, DE ACUERDO A MINUTA DE COMODATO O PRESTAMO DE USO A FAVOR DE. FUNDACION TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL.

[Handwritten Signature]
ARO. CARLOS MARCELO BAUTISTA ZAMBRANO
JEFE DEL DEPARTAMENTO AVALUOS Y REGISTRO (E)



ESPICOC
BLANCO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992236574001
RAZON SOCIAL: FUNDACION TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: SALGADO MANZANO ALEJANDRO EDUARDO
CONTADOR: MESIAS GALLARDO YAMIL FABRICIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/02/2002 **FEC. CONSTITUCION:** 01/02/2002
FEC. INSCRIPCION: 18/04/2002 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 11/06/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE TERMINALES TERRESTRES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. BENJAMIN ROSALES Número: S/N Intersección:
 AV. DE LAS AMERICAS Edificio: TERMINAL TERRESTRE Oficina: 2010 Referencia ubicación: JUNTO A LA COMISION DE
 TRANSITO Telefono Trabajo: 042130166 Email: yamil.mesias@terminalguayaquil.com Fax: 042130166 Web:
 WWW.TERMINALGUAYAQUIL.COM

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 1



E. Salgado

[Handwritten signature]
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: PEAL160608

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 11/08/2011 13:18:28



FRANCESCO
FRANCO



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0892236574001
RAZON SOCIAL: FUNDACION TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 01/02/2002

NOMBRE COMERCIAL: FUNDACION TERMINAL TERRESTRE **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE CENTRO COMERCIAL
ACTIVIDADES DE PARQUEADEROS
ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE TERMINALES TERRESTRES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. BENJAMIN ROSALES Número: S/N Intersección: AV. DE LAS AMERICAS Referencia: JUNTO A LA COMISION DE TRANSITO Edificio: TERMINAL TERRESTRE Oficina: 2010 Telefono Trabajo: 042130166 Email: yamil.nestaa@terminalguayaquil.com Fax: 042130166 Web: WWW.TERMINALGUAYAQUIL.COM

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** CERRADO **FEC. INICIO ACT.** 16/05/2005

NOMBRE COMERCIAL: FUNDACION TERMINAL TERRESTRE **FEC. CIERRE:** 24/06/2008
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES PARA LA PROTECCION Y MEJORAMIENTO DE LA SITUACION DE DETERMINADOS GRUPOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: TARIFA Ciudadela: ENTRERIOS Número: SOLAR 24 Manzana: Z-1 Edificio: LAGMI Piso: 2 Oficina: 2-B Carretera: VIA LA PUNTILLA - SAMBORONDON Telefono Trabajo: 2837600 Telefono Trabajo: 2837601 Telefono Trabajo: 2837602



Andrés...
Servicio de Rentas Internas
G. A. P. U. S. I. S. I. E.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: PEAL160608

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 11/08/2011 13:18:28



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE/Que la fotocopia precedente, que consta de⁰²..... fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: Indeterminada.- Guayaquil, *Diciembre 18/2014*



Virgilio Acunzo
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

C